

# Día del Abogado

El 19 de diciembre de 1958 la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) aprobó por unanimidad consagrar como “Día del Abogado” para todo el país, el 29 de agosto de cada año, fecha en que naciera el insigne abogado Juan Bautista Alberdi, autor intelectual de la Constitución Nacional.

Hoy, rescatamos los principales valores de la profesión del Abogado por su rol primordial en la sociedad, contribuyendo al equilibrio jurídico, con espíritu ético y moral, procurando salvaguardar los derechos humanos, cambiando la realidad en función de la solución de los conflictos, teniendo como fin último preservar la paz y las libertades, en el marco del sistema republicano y democrático, respetando y exigiendo que se respete la división de poderes, como herramienta fundamental del estado de derecho.

La Comisión Directiva del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn aprovecha la ocasión para saludar a sus matriculados, haciéndolo extensivo a todos los abogados que ejercen la profesión desde distintos ámbitos; quienes diariamente abogan en defensa de los principios de legalidad y justicia, honrando la memoria del destacado jurista.

Puerto Madryn, 29 de Agosto de 2016.

Patricio Castillo Meisen

Presidente

Sergio Fassio

Vicepresidente

Laura Grandmontagne

Secretaria

Claudia Bocco

Tesorera

Luis Angel Novoa

Vocal

Hipólito Giménez

Vocal

Ricardo Gabilondo

Vocal

Carlos Gustavo Del Marmol

Vocal suplente

Marisa Willatowsky

Vocal suplente

---

# **Ley 27260 de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados**

La Federación Argentina de Colegios de Abogados valora los esfuerzos realizados por el Estado Nacional en pos de asegurar a sus jubilados y pensionados el goce de los derechos previsionales que fueron postergados durante tanto tiempo.

Sin perjuicio de ello, no puede dejar de advertir que resulta conveniente que el reconocimiento de todo derecho no esté sometido, por estado de necesidad o premura, a renunciaciones inconciliables con el ejercicio de los mismos.

Que no se puede dejar de considerar que se pretende legalizar, mediante la homologación de los acuerdos transaccionales, la renuncia a derechos actuales y futuros sobre beneficios de la seguridad social que se encuentran claramente reconocidos en la Constitución Nacional, e incluso en la propia ley, que tienen el carácter de irrenunciables (art. 14 bis de la C.N., y principios de jerarquía constitucional reconocidos en los tratados de derechos humanos).

Que, por ello, resulta indudablemente imprescindible un análisis profundo y especializado de la situación de cada pasivo en particular, para dar conformidad o no a la firma de un acuerdo que implica la renuncia de estos derechos.

Por lo demás, surge evidente que el Decreto Reglamentario N ° 894/16 ha fijado un monto de honorarios, en forma unilateral, que es indigno e irrazonable por la labor profesional, teniendo en cuenta la tarea que el análisis de la situación presenta; sin perjuicio de la libertad de acordar al respecto. La fijación de honorarios, por medio de un decreto reglamentario, vulnera además el principio de legalidad.

Finalmente, no debe dejar de señalarse el rol que, en este proceso y durante décadas, han tenido los abogados en defensa de los derechos de jubilados y pensionados. No puede dudarse que su actual reconocimiento legislativo, aunque sea parcial, ocurre precisamente gracias a la minuciosa, efectiva y perseverante tarea de los abogados que, durante más de treinta y cinco años, los han hecho valer.

Que, en consecuencia, la Federación Argentina de Colegios de Abogados manifiesta:

1. Que se encuentra realizando gestiones ante las Autoridades Nacionales en virtud de lo expresado precedentemente.
2. Que el Instituto de Estudios Legislativos (IDEL), continua con el estudio de la normativa mencionada.
3. Regístrese, Publíquese, Archívese.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2016

FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

---

# **“Jornadas de Mediación Comunitaria” que se llevarán a cabo en la ciudad de Trelew, los días 8 y 9 de agosto de 2016**

Estas jornadas están organizadas por la Municipalidad de Trelew (Oficina de Mediación Comunitaria del Área de la Agencia de Seguridad y Prevención), Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chubut y Nación, Asociación de Mediadores de la Provincia del Chubut, Fundación Tercer Milenio, Ateneo Perón-Balbín, UNPSJB.

Se desarrollarán como charlas y talleres a cargo del reconocido especialista en la materia Dr. Alejandro Nató (abogado mediador, coordinador de la Oficina de Gestión de Conflictos del Defensor del Pueblo de la Nación).

El objetivo es difundir propósitos y objetivos de la mediación comunitaria como así también técnicas de facilitación de la comunicación. Se dividen en tres módulos, conforme sus destinatarios y la acreditación deberá efectuarse media hora antes del inicio de cada módulo.

Cronograma:

Lunes 8 de agosto:

Jornada de Mediación Comunitaria: Los conflictos sociales urbanos, dirigida al personal de la administración pública, y abierta la comunidad en general. Lugar: Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Trelew, aula 27. Horario: 17:00 a 20:00 horas.

Martes 9 de agosto:

La mediación y las fuerzas de seguridad: instrumentos y mecanismos para evitar la violencia. Destinatarios: fuerzas de seguridad. Horario: 9:00 a 12:00 horas.

16:00 a 19:00 horas: Jornada de Mediación Comunitaria: Mecanismos de alerta temprana para la atención de la conflictividad. Charla de reflexión para mediadores profesionales.

Lugar: Ateneo Perón – Balbín. Inmigrantes 122 Trelew.

Informes e inscripción: [mediaciontrelew@gmail.com](mailto:mediaciontrelew@gmail.com) Te: 280 154220591.

A efectos de la inscripción vía correo electrónico se solicita determinar en el asunto de mensaje la Jornada de su interés, consignar datos personales: apellido y nombre; DNI; teléfono de contacto, y organismo al que pertenece.

Se entregarán certificados de asistencia.

Defensoría del Pueblo – Provincia del Chubut.